



## PLAN SPAINSNOW DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL DEPORTE DE INVIERNO EN ESPAÑA PARA EL AÑO 2019

La RFEDI mediante acuerdo de la Comisión Delegada de 28 de Marzo de 2019, aprobó el PLAN SPAINSNOW DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL DEPORTE DE INVIERNO EN ESPAÑA (PADIE), y sus bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción e impulso de actividades y programas deportivos y/o la participación en competiciones federadas de carácter oficial.

Las bases reguladoras establecen que las convocatorias anuales se llevarán a cabo siempre que el resultado contable de la RFEDI sea positivo, por lo que por medio del presente,

DISPONGO

### Artículo 1º. Convocatoria.

Se convoca para el año 2019 la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Federaciones Autonómicas adscritas a la RFEDI, con la finalidad de dotar a las mismas de recursos necesarios para la promoción e impulso de actividades y programas deportivos y/o la participación en competiciones federadas de carácter oficial. La presente convocatoria se regirá por el **PLAN SPAINSNOW DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL DEPORTE DE INVIERNO EN ESPAÑA** aprobado por la Comisión Delegada el 28 de marzo de 2019.

### Artículo 2º. Financiación de la convocatoria.

La línea de la ayuda dirigida a la promoción e impulso de actividades y programas deportivos y/o la participación en competiciones federadas de carácter oficial por parte de las FFAA se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

	Total	Cantidad destinada a PADIE	Dotación Plan PADIE
Subvención ordinaria	1.786.193,95	3% del total	53.585,82
Ingreso por patrocinio económico	366.083,00	5% del total	18.304,15
Beneficios por venta de seguro y travel SPAINSNOW	3.618,29	15% del total	542,74
Aportación extraordinaria 2019			27.567,29 €

Asignación para 2019

100.000 €

La dotación máxima de esta línea de ayudas es la que se indica en el cuadro anterior.

En la misma se incluye una aportación, de carácter puntual y extraordinario, por importe de 27.569,27€, que viene a compensar que las FFAA no han podido incidir durante la totalidad del año 2018 en la obtención de ingresos a través de Travel y Seguros SPAINSNOW, partidas éstas que conforman la base de cálculo de la Asignación para 2019. Por ello, dicha aportación extraordinaria es puntual y solo y exclusivamente para la convocatoria de 2019, referente al periodo anual 2018.

El porcentaje máximo de las ayudas será el 100% del presupuesto presentado, con una máxima establecida:

Cuantía máxima de la subvención: 40 % por FFAA, encontrándose en todo caso, la concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria por la disponibilidad presupuestaria de la RFEDI.

### Artículo 3. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente convocatoria, a los que deberán de ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia y aportación de documentación:

- a) Formulario de Solicitud (Anexo I)
- b) Formulario de documentación acreditativa (Anexo II)
- c) Bases Generales del Plan SPAINSNOW de ayudas económicas para la promoción y tecnificación del deporte de invierno en España (Anexo III)

Se podrá acceder a los citados formularios a través de la página web de la RFEDI.

Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al que se publique la convocatoria en la página Web de la RFEDI. Si durante el plazo de presentación una FFAA interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas a las anteriores.
2. Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Comisión Técnica del PADIE, debiendo presentarse mediante:
  - (i) correo ordinario.
  - (ii) presencialmente en la sede de la RFEDI.
  - (iii) mediante correo electrónico dirigido a [rfedi@rfedi.es](mailto:rfedi@rfedi.es), (debiendo ir en este caso, todos los documentos con la oportuna firma electrónica).



## Artículo 5. Efectos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en la página Web de la RFEDI, [www.rfedi.es](http://www.rfedi.es).

Madrid, 17 de mayo de 2019.

May Peus España  
Presidente de la RFEDI

